



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## ACUERDO DE CONCEJO N° 014- 2018-MDP

Paiján, 16 de febrero del 2018

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El informe N° 18-2018-SG/MDP, emitido por la Secretaria General, que contiene el expediente administrativo N° 003-2018-GM, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 15 de febrero del 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - El Concejo Municipal, ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante informe N° 001-2018-D.S.P -MDP, emitido por la Sra. María del Carmen Alvarado Sánchez, responsable de la División de Salud Pública y de Gestión Ambiental informa que la Gestión Territorial UESA a enviado proyectos de ordenanzas para que esta oficina emita la respectivas ordenanzas municipales;

Que, mediante informe legal N° 039-2018-AJ-MDP, de fecha 13 de febrero del 2018, OPINA en lo referente a las ordenanzas municipales alcanzadas por la División de Salud Pública y de Gestión Ambiental, manifestando lo siguiente: *A.- En lo referente a la Ordenanza Municipal que regula la reducción y prevención de la desnutrición crónica infantil del distrito de Paiján, se informa que se encuentra vigente la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2016, que Declara como una Prioridad de Política Pública del Gobierno Local de Paiján la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia como prioridad para lograr el Desarrollo Infantil Temprano en nuestro distrito, por lo que es necesario conformar el Comité de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la protección infantil del Gobierno local en nuestro distrito, quienes serán responsables de la gestión, supervisión y monitoreo de las acciones de la agenda transectorial para disminuir y prevenir la desnutrición crónica infantil. Por tal razón se debe aprobar la modificación de la ordenanza vigente por parte del Pleno del Concejo.*

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

B.- En lo referente al Proyecto de la Ordenanza Municipal que Declara el interés distrital la lactancia materna exclusiva hasta los seis (06) meses y su conformidad hasta los veinticuatro (24) meses de edad, complementada con alimentos, con la finalidad de reducir la

desnutrición crónica infantil, es necesario la aprobación la ordenanza en mención por parte del Pleno del Concejo. C.- En lo referente al proyecto de Ordenanza Municipal de implementación de la Agenda Transectorial del distrito de Paiján, en el marco de la Gestión territorial para el desarrollo local sostenible, el Pleno del Concejo es el que deberá aprobar la referida ordenanza. D.- En lo referente a la Ordenanza Municipal para la promoción de la actividad física para la salud en el marco de los lineamientos de política de la Municipalidad para lograr un desarrollo humano sostenible, el Pleno del Concejo es el que deberá aprobar la referida ordenanza. E.- En lo referente a la Ordenanza Municipal Que Regula El Manejo De Los Residuos Sólidos Y Saneamiento Ambiental De Los Mercados Ante Riesgos De Peste En El Distrito De Paiján, el Pleno del Concejo es el que deberá aprobar la referida ordenanza. F.- En lo referente a la Ordenanza Municipal de Prevención y Control de Peste en el distrito de Paiján, es necesario que el Pleno del Concejo apruebe la referida ordenanza. G.- En lo referente a la Ordenanza para Organizar y Ejecutar Acciones A Favor De La Salud De Las Gestantes Para Prevenir Muerte Materna en el distrito de Paiján. OPINA que el Pleno del Concejo es el que deberá aprobar la referida ordenanza. H.- En lo referente a la Ordenanza Municipal de Prevención y Control Del Dengue en el distrito de Paiján. Esta Oficina OPINA que el Pleno del Concejo es el que deberá aprobar la referida ordenanza.

Que, según el informe N° 18-2018-SG/MDP, de fecha 16 de febrero del 2018, emitido por la Secretaria General, informa que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 15 de febrero del 2018, el Pleno del Concejo APROBÓ por Unanimitad las siguientes Ordenanzas Municipales:

1. La Modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2016, que Declara como una Prioridad de Política Pública del Gobierno Local de Paiján la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia como prioridad para lograr el Desarrollo Infantil Temprana en nuestro distrito. En el extremo que se incluya la Conformación del Comité de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la protección infantil del distrito de Paiján, el cual será el responsable de la gestión, supervisión y monitoreo de las acciones de la agenda transectorial para disminuir y prevenir la desnutrición crónica infantil.
2. Ordenanza Municipal que Declara la lactancia materna exclusiva hasta los seis (06) meses y su conformidad hasta los veinticuatro (24) meses de edad, complementada con alimentos, con la finalidad de reducir la desnutrición crónica infantil en nuestro distrito.
3. Ordenanza Municipal de implementación de la Agenda Transectorial del distrito de Paiján, en el marco de la Gestión territorial para el desarrollo local sostenible. Así mismo Conformar y Reconocer pública y oficialmente al Comité De Vigilancia de las Agendas Transectoriales del distrito de Paiján para garantizar cumplimiento de parte de la ciudadanía.
4. Ordenanza Municipal para la promoción de la actividad física para la salud en el marco de los lineamientos de política de la Municipalidad para lograr un desarrollo humano sostenible.
5. Ordenanza Municipal que regula el manejo de los residuos sólidos y saneamiento ambiental de los mercados ante riesgos de peste en el distrito de Paiján.
6. Ordenanza Municipal de prevención y control de peste en el distrito de Paiján.
7. Ordenanza Municipal para organizar y ejecutar acciones a favor de la salud de las gestantes para prevenir muerte materna en el distrito de Paiján.
8. Ordenanza Municipal de prevención y control del dengue en el distrito de Paiján.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** por Unanimidad las siguientes Ordenanzas Municipales:

1. La Modificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2016-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2016, que Declara como una Prioridad de Política Pública del Gobierno Local de Paiján la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia como prioridad para lograr el Desarrollo Infantil Temprana en nuestro distrito. En el extremo que se incluya la Conformación del Comité de lucha contra la desnutrición crónica infantil y la protección infantil del distrito de Paiján, el cual será el responsable de la gestión, supervisión y monitoreo de las acciones de la agenda transectorial para disminuir y prevenir la desnutrición crónica infantil.
2. Ordenanza Municipal que Declara la lactancia materna exclusiva hasta los seis (06) meses y su conformidad hasta los veinticuatro (24) meses de edad, complementada con alimentos, con la finalidad de reducir la desnutrición crónica infantil en nuestro distrito.
3. Ordenanza Municipal de implementación de la Agenda Transectorial del distrito de Paiján, en el marco de la Gestión territorial para el desarrollo local sostenible. Así mismo Conformar y Reconocer pública y oficialmente al Comité de Vigilancia de las Agendas Transectoriales del distrito de Paiján para garantizar cumplimiento de parte de la ciudadanía.
4. Ordenanza Municipal para la promoción de la actividad física para la salud en el marco de los lineamientos de política de la Municipalidad para lograr un desarrollo humano sostenible.
5. Ordenanza Municipal que regula el manejo de los residuos sólidos y saneamiento ambiental de los mercados ante riesgos de peste en el distrito de Paiján.
6. Ordenanza Municipal de prevención y control de peste en el distrito de Paiján.
7. Ordenanza Municipal para organizar y ejecutar acciones a favor de la salud de las gestantes para prevenir muerte materna en el distrito de Paiján.
8. Ordenanza Municipal de prevención y control del dengue en el distrito de Paiján.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la División de Salud Pública y Gestión Ambiental para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, División de salud Pública y Gestión Ambiental, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas competentes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIJÁN  
ALCALDE  
Abog. Segundo R. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA